

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR_2024_0000998826				
Denominación y objeto del contrato:	Servicios de gestión para obtención de índices, notas y certificaciones en Registros de la Propiedad.				
CPV	79996100-3 Gestión de registros				
Tipo de contrato	Servicios				
Procedimiento de contratación	Contrato menor				
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa				
Valor estimado del contrato	6.500,00 euros, IVA no incluido				
Plazo de ejecución	Un máximo de (1) año, condicionándose la vigencia del presente contrato a la efectiva formalización del contrato que se licite mediante procedimiento abierto supersimplificado.				
Posibilidad de prorroga	No				
Financiación con fondos europeos	No				
Unidad	Gestión de Espacios				
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos				

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el objeto de este contrato es el servicio de gestión para obtención de índices, notas y certificaciones en Registros de la Propiedad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato son:

79996100-3 Gestión de registros

De acuerdo con lo previsto en artículo 99 de la LCSP, se deja constancia de que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 1/12	
VERIFICACIÓN	N.lvGwZhl98ovoDa.lm9nO5GCB0Z7ahLl		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



2. JUSTIFICACION.

2.1 Necesidad de los servicios

De acuerdo con el Art 116.4.d) de la LCSP, en el expediente de contratación deberá constar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

En el Documento Descriptivo de los Trabajos que forma parte de este mismo expediente se incluye una explicación detallada de los servicios y actuaciones a realizar.

De dicho Documento Descriptivo de los Trabajos y de cuanto se expondrá a continuación, puede concluirse la relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

Durante la tramitación de expedientes patrimoniales, es necesario acceder a datos registrales de los inmuebles, por lo que se es necesario contratar los servicios de gestión de obtención de índices, notas y certificaciones en Registros de la Propiedad.

Al ser un servicio recurrente, se va a iniciar expediente de contratación por procedimiento abierto supersimplificado, quedando condicionada la vigencia del presente contrato a la efectiva formalización del contrato por procedimiento abierto que se licite.

2.2 Procedimiento de contratación - Contrato menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la "Instrucción 1/2019"), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

- (i) la justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación deben incluirse en la memoria, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;
- (ii) el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y
- (iii) debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato, es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 2/12	
VERIFICACIÓN	NJyGwZhl98ovoDaJm9pO5GCB0Z7ahU	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



- (i) Que el objeto del contrato corresponde únicamente al servicio de gestión para obtención de índices, notas y certificaciones en Registros de la Propiedad. Se trata de una contratación menor puntual que pretende dar cobertura a un servicio básico y fundamental en la gestión patrimonial de la Agencia IDEA, hasta que dichos servicios sean adjudicados mediante procedimiento de contratación abierto supersimplificado que se encuentra en fase de iniciarse.
- (ii) Se trata de una contrato cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 15.000 €.
 Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga;
- (iii) Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface por si misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, pero existiendo una indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin. Esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será Francisco España Orden, con correo electrónico de contacto fespana@agenciaidea.es.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tiene un valor estimado de SIETE MIL EUROS (6.500 euros), IVA no incluido.

El número total de solicitudes estará subordinado a las necesidades de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En consecuencia, el importe total final resultará de la aplicación del importe facturado sin IVA del Registro de la Propiedad o de la plataforma electrónica Registradores.org, más el precio por la gestión realizada ofertado por el adjudicatario, al número de gestiones efectivamente realizadas en virtud de los encargos efectuados por la Agencia, y no podrá superar la cantidad de 7.000,00 €, IVA excluido, que es el importe máximo que puede alcanzar el contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a las consultas previas realizadas tanto con empresas especializadas como con bases de precios de referencia. Los precios se consideran adecuados al mercado.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Todos los gastos que se originen para la persona contratista adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como de las actuaciones y gestiones necesarias, se

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 3/12	
VERIFICACIÓN	N.lvGwZhl98ovoDa.lm9nO5GCB0Z7ahLl		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe (IVA no incluido) (€)	Importe (IVA incluido) (€)	Aplicación presupuestaria
2024	6.500,00 €	7.865,00€	G/12N/227/09

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para el servicio de gestión será de UN (1) año a contar desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación del contrato, condicionándose la vigencia del presente contrato a la efectiva formalización del contrato que se licite mediante procedimiento abierto supersimplificado.

No está contemplada la posibilidad de prórroga de los plazos anteriormente indicados.

7. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

8. PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

9. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO

9.1. Capacidad de obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

9.2. <u>Habilitación profesional</u>

Por la naturaleza del contrato, no será necesario que el servicio sea prestado por profesional colegiado competente, de acuerdo con las leyes y normas aplicables a la naturaleza del contrato.

9.3. Seguro de responsabilidad civil profesional

El adjudicatario estará obligado a tener contratada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por daños materiales y personales con un capital asegurado de, al menos, 150.000 euros.

Adicionalmente, la Agencia IDEA podrá solicitar en cualquier momento durante la prestación de los servicios, documentación que certifique que el adjudicatario está al día en el pago de las primas del seguro en cuestión.

9.4. <u>Acreditación</u>

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá proporcionar la documentación

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 4/12	
VERIFICACIÓN	N.IvGwZhI98ovoDa.Im9nO5GCB0Z7ahI I		nttns://ws050 juntadeandalucia e	es/verificarFirma/



acreditativa de lo anterior en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la adjudicación que se realizará mediante el sistema de notificaciones telemáticas.

A modo indicativo, se adjunta el Anexo IV con la relación de documentación a entregar antes del inicio del contrato. Toda esta documentación tiene que ser entregada a través del Plataforma "Presentación Electrónica General" de la Junta de Andalucía (https://ws094.juntadeandalucia.es/V virtual/SolicitarTicket?v=PEG).

10. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin a otorgar una mayor transparencia al procedimiento, y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA.

El anuncio y ofertas de esta licitación se realizará a través del portal SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacionelectronica/index.action.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador tendrá que presentar su propuesta a la Agencia IDEA, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

El SOBRE ÚNICO a presentar deberá contener toda la documentación que se indica a continuación:

- Memoria justificativa, firmada en todas sus hojas (anverso y reverso).
- Anexo I: Declaración Responsable Contrato Menor.
- Anexo II: Oferta Económica.
- Anexo III: Documento descriptivo de los trabajos, firmado en todas sus hojas (anverso y reverso).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el Perfil del Contratante.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

12. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios y fórmulas:

- Porcentaje de gastos de gestión respecto del importe sin IVA consumido en la página www.registradores.org , (debe ser inferior o igual al 20%): 80 PUNTOS

Puntuación = (Porcentaje de la Oferta económica más baja / Porcentaje de la Oferta en valoración) x 80.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 5/12	
VERIFICACIÓN	NJyGwZhl98ovoDaJm9pO5GCB0Z7ahU	Zhl98ovoDaJm9pO5GCB0Z7ahU https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- Importe unitario ofertado para gestión directa por el adjudicatario en el Registro de la Propiedad (debe ser inferior o igual a 30 € por solicitud): 20 PUNTOS

Puntuación = (Oferta económica más baja / Oferta en valoración) x 20.

El adjudicatario propuesto será aquel que obtenga mayor puntación, sumando los dos criterios establecidos.

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

13. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados en el perfil del contratante.

No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con el licitador al que se le haya adjudicado el contrato para que este último facilite, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la documentación prevista en el anexo IV.

Simultáneamente, el plazo de ejecución del contrato comenzará a correr desde el día siguiente de la comunicación de la aceptación del mismo.

15. ABONO DEL PRECIO

El precio se abonará mensualmente, previa presentación y aceptación por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El adjudicatario enviará la factura a la Agencia IDEA a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en la dirección: <u>face.gob.es</u>, siendo los códigos correspondientes a la Agencia IDEA (denominada Tripleta DIR3), los siguientes:

		Código DIR3
Oficina Contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
Órgano Gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
Unidad Tramitadora	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250

Hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones para la correcta tramitación de las facturas electrónicas:

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 6 / 12	
VERIFICACIÓN	N IvGwZhl98ovoDa Im9nO5GCB0Z7ahI I		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/



- Cumplimentar en la factura electrónica los datos del expediente de contratación al que esté sometida la prestación del servicio, así como los datos del contrato correspondiente.
- En el campo de "Información adicional" se deberá incluir el código del Centro Gestor que corresponda. El código de nuestra dirección es <u>DEISE</u>.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA Calle Leonardo da Vinci, 17A – PCT Cartuja 41092 Sevilla NIF Q-9150009-J

Expediente: CONTR_2024_0000998826- Servicios de gestión para obtención de índices, notas y certificaciones en Registros de la Propiedad.

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura y sus documentos adjuntos, será cómo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de registro de entrada de la factura en la Agencia

16. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito de la Agencia IDEA.

18. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 7/12	
VERIFICACIÓN	NJyGwZhl98ovoDaJm9pO5GCB0Z7ahU	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Agencia IDEA, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

19. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

La Agencia IDEA ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

20. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS

Jefe de Unidad de Gestión de Espacios

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 8/12	
VERIFICACIÓN	NJyGwZhl98ovoDaJm9pO5GCB0Z7ahU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



<u>ANEXO I</u>

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

CONTRATO:
D/D ^a
DNI n°:
☐ En nombre propio.
☐ En representación de la empresa:
Con CIF
Correo electrónico a efectos de notificaciones:
Correo electronico a electos de notificaciones:
DECLARA DE FORMA RESPONSABLE
Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
 Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
Que la persona física / jurídica representada no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
 Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
 Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
 Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla: Cuenta con un [indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%] de personas trabajadoras con discapacidad.
 □ Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. □ Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de
(firma y sello de la empresa)

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 9/12		
VERIFICACIÓN	N.IvGwZhl98ovoDa.Im9pO5GCB0Z7ahU	ı	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

menor arlo con
página
rcentaje
piedad, dicar el
oras en
idicar el
resenta
para la
le dicha da para
Género
[señalar
veles en
veles en
r o d

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 10 / 12		
VERIFICACIÓN	N.lvGwZhl98ovoDa.lm9nO5GCB0Z7ahLl		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	oportunidades.
□ Que	se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
-	resuelto el empate se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las lidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.
Y para que co de	onste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de
	(firma y sello de la empresa)



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, deberá presentar la documentación que se indica en este Anexo, en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la comunicación de adjudicación.

1. Obligaciones Tributarias

- a. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- b. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

2. Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas IAE

Certificación de situación en el censo de actividades económicas, y en caso de no estar exento de este impuesto, justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil

La empresa adjudicataria estará obligada a tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

JUAN CARLOS MONTES BURGOS		15/10/2024 07:49:49	PÁGINA: 12 / 12	
VERIFICACIÓN	N IvGw7hl98ovoDa Im9nO5GCB077ahl I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/